

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 05 cinco días del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa de Apoyo a las Tradiciones 2026**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo **084/2026**, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 03 de junio del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

Reglas de Operación del "Programa de Apoyo a las Tradiciones 2026"

Fundamentación Jurídica.

Con sustento en los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales

y Culturales, 1, 2 fracción II, 3 fracción X, 7 fracciones VI y VIII, y 36 de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Jalisco, Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; 5, 171 y 172 fracción XVII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Introducción.

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un lugar rico en tradiciones, entendiéndose como la transmisión de ritos, costumbres y celebraciones de una comunidad, a través de las generaciones. En Tlajomulco existen diversas manifestaciones culturales, que han prevalecido a través de los años como son danzas, música, ceremonias religiosas, la charrería, rituales prehispánicos, así como la elaboración de artesanías; en las cuales se encuentra impresa gran parte de la historia y legado de nuestros antepasados.

Entre las principales tradiciones de Tlajomulco podemos mencionar la Danza de los Xayacates, la Danza de los Morenos, la Cofradía del Templo del Hospital, los patronatos de las celebraciones religiosas de los diferentes poblados, entre otras.

Es por ello, que es de suma importancia para la administración municipal, generar estrategias para proteger y preservar todas las tradiciones de Tlajomulco, buscando difundirlas entre sus habitantes, así como en el orden regional, nacional e incluso internacional, con la finalidad de contribuir a su reconocimiento y continuidad.

Problemática a Resolver.

Una de las principales características de las tradiciones de Tlajomulco, es que se encuentran bajo la protección de familias y agrupaciones independientes, los cuales cubren todos los gastos que conlleva la realización de la manifestación cultural a su cargo. Suelen recurrir a instancias gubernamentales para solicitar algún apoyo, sin embargo, existen pocos programas sociales en los tres órdenes de gobierno, dirigidos específicamente a cubrir sus necesidades.

Por lo cual, se vuelve de suma importancia para este Gobierno Municipal, desarrollar un programa social que contribuya a la realización de las tradiciones, buscando su preservación, reconocimiento y transmisión a futuras generaciones.

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa.

1.1.1. Nombre Oficial del Programa: Programa de Apoyo a las Tradiciones 2026.

1.1.2. Nombre de Divulgación: Programa de Apoyo a las Tradiciones 2026.

1.1.3. Modalidad o tipo de Apoyo: Económicos.

1.1.4. Derecho Social o Humano al que se Atiende: Derecho a la Identidad Cultural.

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 de Tlajomulco de Zuñiga Jalisco: en su Eje 4 denominado "Tlajo Potencia", que tiene como objetivo "Promover el desarrollo turístico de Tlajomulco, potencializando las tradiciones, cultura y artesanías de Tlajomulco.

1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable: Dirección de Turismo y Promoción a las Tradiciones.

1.1.7. Dirección o Área Interna Responsable: Dirección de Tradiciones y Festividades.

1.1.8. Monto del Presupuesto requerido para el Ejercicio correspondiente: Hasta por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional).

1.1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio

correspondiente: Dependencia 11_26, Programa 05, Proyecto 065, Unidad Ejecutora 037_26, Partida 4411Destino 58 " Apoyo a las tradiciones".

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General. Apoyar a las familias y agrupaciones dedicadas a la realización, protección y transmisión de alguna manifestación cultural tradicional representativa del Municipio; con la finalidad de preservar las tradiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.1.2. Objetivos Específicos. Entregar apoyos económicos a las familias y agrupaciones dedicadas a la realización, protección y transmisión de alguna manifestación cultural tradicional representativa del Municipio, que les permita cubrir parte de los gastos generados por dicha tradición.

2.2. Población Potencial y Objetivo.

2.2.1. Población Potencial.

Familias o agrupaciones dedicadas a la realización, protección y transmisión de alguna manifestación cultural tradicional representativa del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2.2. Población Objetivo.

10 personas representantes de familias y agrupaciones dedicadas a la realización, protección y transmisión de alguna manifestación cultural tradicional representativa del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.3. Cobertura Geográfica.

El Programa se aplicará en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas Complementarios.

a) Aquellos que ejecuten tanto el Gobierno Federal, como el Gobierno del Estado de Jalisco, dirigidos a las personas dedicadas a la actividad artesanal y cultural.

SECCIÓN III: OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

Se entregará un sólo apoyo por cada familia o agrupación beneficiaria por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional) a través de una transferencia electrónica a nombre de la persona designada como representante de la familia o agrupación beneficiaria.

3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.

3.2.1 Criterios de Elegibilidad.

a) Ser una persona representante de una familia o agrupación dedicada a la realización, protección y transmisión de alguna manifestación cultural representativa del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

b) Ser habitante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

3.2.2. Requisitos.

Las personas solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Elaborar una solicitud donde describa la manifestación cultural tradicional representativa del Municipio, y enlistar el nombre de las personas que participan directamente en la realización de dicha tradición, la cual será proporcionada por la Dirección de Tradiciones y Festividades, o bien, descargable desde el portal de internet del Gobierno Municipal www.tlajomulco.gob.mx
- b) Una copia de Credencial de elector vigente con domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en caso que no contenga el domicilio en dicha credencial, deberá presentar cualquier comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses.
- c) Evidencia fotográfica de la realización de la manifestación cultural.

- d) Copia del estado de cuenta bancario a nombre de la persona solicitante donde aparezca la clabe interbancaria, no mayor a 3 meses.

3.2.3. Derechos.

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

3.2.4. Obligaciones.

- a) Las personas beneficiarias del Programa asumen la obligación de cumplir con todas las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Solicitar con la debida anticipación el préstamo de plazas, espacios públicos, así como coordinarse con la Dirección de Movilidad y Cultura Vial, en caso de cierres de vialidades.
- c) Las demás que establezcan en la presente Reglas de Operación.

3.2.5. Causales de Bajas.

- a) Incumplimiento en alguno de los requisitos del Programa.
- b) Que se conduzca con falsedad.
- c) Quien haya obtenido apoyos en los que haya hecho mal uso o desvío de los mismos, de Programas Municipales.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. Publicación de la Convocatoria.

Se realizará la publicación de la convocatoria pública y abierta a la población objetivo del Programa en el portal de internet del Gobierno Municipal www.tlajomulco.gob.mx bajo los siguientes puntos:

- a) El Presidente Municipal emitirá una convocatoria pública y abierta, dirigida a la población objetivo del Programa, con base a las presentes Reglas de Operación del Programa. La convocatoria se publicará, en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx
- b) La Dirección de Tradiciones y Festividades será responsable de la difusión del Programa, la recepción de solicitudes, integración de expedientes de acuerdo a las disposiciones previstas en la legislación en materia de archivos, así como de la atención a las personas solicitantes.

3.3.2. Recepción de Solicitudes.

A partir de la publicación de la convocatoria respectiva y dentro del periodo que se determine en la misma, la Dirección de Tradiciones y Festividades, realizará la inscripción y recepción de la documentación de las y los solicitantes al Programa.

3.3.3. Proceso de Selección de las y los Beneficiarios.

Los apoyos se asignarán entre las personas solicitantes que cumplan en todo lo previsto en las presentes Reglas de Operación, dentro del período que se establezca en la convocatoria respectiva y hasta por el presupuesto asignado al Programa.

La Dirección de Tradiciones y Festividades, una vez analizada la información y documentación recibida, remitirá los expedientes al Comité Dictaminador, el cual los validará y dictaminará, bajo los principios de imparcialidad, igualdad, honestidad, transparencia y racionalidad.

Una vez determinada procedente la solicitud por parte del Comité Dictaminador, la Dirección de Tradiciones y Festividades hará las gestiones correspondientes ante la Tesorería Municipal para la entrega de los apoyos del presente Programa, mismos que estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto autorizado.

3.3.4. Comité Dictaminador.

a) De la Integración.

El Programa cuenta con un Comité Dictaminador que tiene como objetivo dictaminar la entrega de los apoyos y evaluar los resultados del mismo, el cual está integrado de la siguiente manera:

- I. La o el titular de la Coordinación General de Potencia Económica, quien presidirá el Comité.
- II. La Regidora o Regidor, titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense, con el carácter de Vocal.
- III. La o el titular de la Tesorería Municipal, con el carácter de Vocal.
- IV. La o el titular de la Dirección de Turismo y Promoción a las Tradiciones, con el carácter de Secretario Técnico.
- V. La o el titular de la Dirección de Tradiciones y Festividades, con el carácter de Vocal.

Cada integrante del Comité podrá designar a un servidor público para que lo sustituya en sus funciones, para suplir la ausencia de la Regidora o Regidor que presida la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense, dicha Comisión designará a un suplente de entre sus miembros.

b) Facultades del Comité Dictaminador.

- I. Sesionar de manera presencial o de forma virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información que determine la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social.
- II. Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de las solicitudes del Programa, para dictaminar el resultado y designar a las y los beneficiarios.

- III. Autorizar la asignación de apoyos del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo.
- IV. Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.
- V. En caso de existir algún saldo, proponer al Ayuntamiento el destino de los recursos, como complementarios para el sector artesanal del Municipio.
- VI. Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como la forma y plazos para la evaluación del Programa.
- VII. Las demás previstas en las presentes Reglas de Operación.

c) Del Funcionamiento del Comité.

- I. Para el funcionamiento del Comité Dictaminador se aplicarán de forma supletoria las disposiciones previstas para el funcionamiento de las sesiones del Ayuntamiento, previstas en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- II. De cada reunión de trabajo, el Secretario Técnico elaborará un acta, la cual deberá firmarse por las y los integrantes asistentes a las mismas.

3.3.5. Resguardo de Expedientes.

Una vez aprobado el padrón de beneficiarios, es responsabilidad de la Dirección de Tradiciones y Festividades, resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección de Archivo Municipal.

3.4. Corresponsabilidad Social.

Las personas beneficiarias del Programa participarán en el desarrollo de Eventos de la Dirección de Turismo y Promoción a las Tradiciones. La Dirección de Tradiciones y Festividades auxiliará a la Dirección Turismo y Promoción a las

Tradiciones en la organización de las personas beneficiarias del Programa para su participación en los eventos.

3.5. Ejercicio y Comprobación del Gasto.

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Tradiciones y Festividades, misma que debe ser comprobado con los siguientes documentos: Reglas de Operación del año en curso, Acta del Comité Dictaminador, padrón de beneficiarios, copia de expedientes del apartado 3.2.2 y copia de contra recibo de entrega.

SECCIÓN IV: MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Seguimiento o Monitoreo.

Se realizará el reporte semestral de los avances del Programa. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Planeación Estratégica mediante los formatos que ésta última establezca.

4.3. Evaluación.

Con relación a los reportes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances del Programa, de acuerdo con lo siguiente:

a) Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Planeación Estratégica en colaboración con la Dirección de Tradiciones y Festividades, y en su caso, el Comité Dictaminador.

b) Será una evaluación interna y con perspectiva de género.

SECCIÓN V: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, están disponibles para su consulta en el portal oficial del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Tradiciones y Festividades *será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

La publicidad y la información relativas a este Programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

El padrón de las y los beneficiarios del Programa será publicado en los términos de la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales en el portal de Internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales, a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta Oriente 59-C, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 33- 32-83-44-68.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>

- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.
- WhatsApp Chatbot Tlajomulco: 33-14-28-99-79

5.4. Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio, deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

SECCIÓN VI: ANEXOS.

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Se anexa la MIR del Programa Municipal de Apoyo a las Tradiciones 2026.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.




MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"